



RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Instrucción de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Con fecha 29 de febrero de 2016, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictó Instrucción por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales ("Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 8 de marzo de 2016). Dicha Instrucción se modificó por Resolución de 15 de marzo de 2016 ("Boletín Oficial de Aragón", número 53, de 17 de marzo de 2016) y por Resolución de 15 de mayo de 2019 ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 27 de mayo de 2019).

Con fecha 5 de junio de 2021, ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado", la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, cuyo artículo 57.1 regula el requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad consistente en la acreditación de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Por este motivo, resulta necesario modificar la referida Instrucción de 29 de febrero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y en el artículo 6 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Modificar la Instrucción de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en los términos siguientes:

- El apartado Cuarto de la Instrucción queda redactado de la siguiente forma:
"Efectos en caso de no presentación.

El incumplimiento de la obligación impuesta por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, al determinar que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, consistente en la no presentación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o de la autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma a recabar dicha certificación, podrá ser sancionado, previa instrucción del oportuno expediente disciplinario, con la suspensión de funciones o separación del servicio, que en el caso del personal interino comportará la revocación de su nombramiento".

- Se sustituye el anexo IV de la Instrucción por el que se acompaña a esta Resolución.

Zaragoza, 24 de agosto de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

Motivo por el que se formula la petición:

Desempeño de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Datos de la persona de la que se solicita información

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
N.I.F. 6 N.I.E.		NACIONALIDAD			
FECHA DE NACIMIENTO		NOMBRE DEL PADRE *		NOMBRE DE LA MADRE *	
PROVINCIA NACIMIENTO		MUNICIPIO NACIMIENTO			

*Deberá indicar al menos el nombre de uno de los progenitores.

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios **PODRÁ CONSULTAR O RECABAR** los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su solicitud de ingreso y provisión de puestos de trabajo a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, **SALVO** que conste en el procedimiento su **OPOSICIÓN EXPRESA**.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, **SE OPONGAN** a esta consulta, deberán marcar con una "X" las casillas en la que no autoriza dicha comprobación:

☐ **ME OPONGO: a la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de identidad (Dirección General de Policía).**

☐ **ME OPONGO: a la consulta de mis datos/ de los datos del interesado que obren en poder del Ministerio de Justicia.**

Si el **INTERESADO** o su representante, **SE OPONEN** a esta comprobación por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, **DEBERÁN APORTAR** la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente **junto a esta solicitud** (certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales y/o fotocopia compulsada de su DNI/NIE)

En _____, a _____ de _____ de _____.

FIRMA (obligatorio)

Información básica sobre protección de datos:

La unidad responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La finalidad es la tramitación de las solicitudes de la gestión de los recursos humanos tanto en su esfera administrativa como económica, incluida la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, situada en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico dgfp@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lupd_pub/ identificando la siguiente actividad de tratamiento "SIRHGA".